Notario Interino Magdalena Sofía Latorre Larraín

5ª Notaria - Santiago

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO CLUB DE DEPORTES VALLE ESCONDIDO S.A. otorgado el 04 de noviembre de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Avenida El Golf 99, Oficina 101 B, Las Condes.-

Repertorio Nro: 10345 - 2026.-

Santiago, 05 de Noviembre de 2026.-

VERIFICAR EN
CERTIFICADO Nº
C72A619F014B
MAGDALENA SOFIA LATORRE LARRAIN
WWW.FOJAS.CL

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro C72A619F014B.-

Verifique validez en Fojas.cl .-

Firmado digitalmente con fecha: 05-11-2026 17:08:37-1
Verifique el emisor en las propiedades del documento
Razón: 5ª NOTARIA - SANTIAGO
Ubicación: Santiago
Certificado: C72A619F014B

MAGDALENA LATORRE LARRAÍN
NOTARIO PUBLICO INTERINO
AV. EL GOLF 99 OF. 101 B, LAS CONDES
225992453
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

REPERTORIO N°10345-2026.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

CLUB DE DEPORTES VALLE ESCONDIDO S.A.

En Santiago de Chile, a cuatro de noviembre del año dos mil veintiséis, ante mí, **MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN**, Abogado, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, según Decreto número cuatrocientos ochenta y cinco de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con domicilio en Avenida El Golf número noventa y nueve, oficina ciento uno B, Las Condes, Santiago, **COMPARECE: SERGIO ANDRÉS HUIDOBRO MARTÍNEZ**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos seis mil quinientos noventa y cinco guión siete, domiciliado para estos efectos en Avenida Apoquindo tres mil seiscientos sesenta y nueve, piso once, Las Condes, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el acta de la **SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO CLUB DE DEPORTES VALLE ESCONDIDO S.A.-** Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por: Juan Carlos Barrés Marticorena Presidente; Jacobo Leopold Kord Tesorero; Thomas Borgstedt Feddersen Secretario; Jorge Acuña Cisternas Director; Mónica Gutiérrez Toutin Director; Francisco José Rosselot Román Gerente General.- El acta es del tenor siguiente: **SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO CLUB DE DEPORTES VALLE ESCONDIDO S.A.-** EN SANTIAGO DE CHILE, a quince de octubre de dos mil veintiséis, siendo las dieciocho horas, en el domicilio social, se reunió el Directorio de la sociedad "Club de Deportes Valle Escondido S.A.", con la asistencia de

Pag: 2/17
VERIFICAR EN CERTIFICADO N° C72A619F014B MAGDALENA SOFIA LATORRE LARRAIN WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl
pdiaz-00058362
MAGDALENA LATORRE LARRAIN NOTARIO INTERINO A 5ª NOTARIA DE SANTIAGO

sus directores, don Juan Carlos Barrés Marticorena, don Thomas Borgstedt Feddersen, don Jorge Acuña Cisternas, don Jacobo Leopold Kord y doña Mónica Cristina Gutiérrez Toutin. Asistieron también, especialmente invitados, don Néstor Javier Giles, Gerente General saliente, y don Francisco José Rosselot Román, Gerente General entrante. Actuó como secretario don Francisco José Rosselot Román. **I.- QUÓRUM.** El presidente dejó constancia que se encontraban presentes todos los directores que integran el Directorio de la sociedad, salvo don Jorge Soldavini Amaro y Guillermo Cruces Astroza, por lo que existía el quórum suficiente para sesionar y tomar acuerdos válidos de conformidad a los Estatutos. **II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de los directores presentes. **III.- ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN NUEVO DIRECTORIO.** El presidente, Sr. Juan Carlos Barrés Marticorena, hace presente que, en la Junta Ordinaria de Accionistas del dieciocho de junio de dos mil veintiseis, la Junta determinó designar en reemplazo de los Sres. Carmen Román y Gabriel Calgaro -directores que desistieron de presentarse para un nuevo período por razones personales- a doña Mónica Gutiérrez Toutin y a don Guillermo Cruces Astroza. De esta forma, el nuevo Directorio quedó constituido por los señores Juan Carlos Barrés Marticorena, Jorge Soldavini Amaro, Thomas Borgstedt Feddersen, Jacobo Leopold Kord, Jorge Acuña Cisternas, Mónica Gutiérrez Toutin y Guillermo Cruces Astroza. **IV.- CONFORMACIÓN DE MESA DIRECTIVA.** El presidente también señala que en esta Sesión de Directorio se establece la Mesa Directiva, designándose como presidente a don Juan Carlos Barrés Marticorena, como vicepresidente a don Jorge Soldavini Amaro, como secretario a don Thomas Borgstedt

Pag: 3/17
VERIFICAR EN
CERTIFICADO Nº C72A619F014B
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl

Feddersen y como Tesorero a don Jacobo Leopold Kord. **V. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DEL CLUB DE DEPORTES VALLE ESCONDIDO S.A.** El presidente informó que don Néstor Javier Giles cesó en el cargo de Gerente General el nueve de octubre de dos mil veintiseis. El Directorio, acordó designar como Gerente General de la sociedad a don Francisco José Rosselot Román, cédula nacional de identidad número dieciseis millones noventa y ocho mil doscientos noventa guión K, a contar del diecinueve de octubre de dos mil veintiseis, cargo que desempeñará en el marco de su contrato de trabajo con Club de Golf Valle Escondido. Asimismo, acordó revocar, a contar de esta fecha, todos los poderes otorgados con anterioridad a don Néstor Javier Giles y, en su caso, a doña Carmen Román y a don Gabriel Calgaro, facultándose al portador de copia autorizada de la presente acta para requerir las anotaciones que correspondan. **VI.- NUEVOS PODERES DE LA SOCIEDAD CLUB DE DEPORTES VALLE ESCONDIDO S.A.** El presidente señaló que es necesario actualizar y dotar de nuevos poderes a la sociedad Club de Deportes Valle Escondido S.A. con efecto y vigencia a contar de la fecha de la reducción a escritura pública de la presente Acta. Sometido el asunto a consideración de los directores presentes, la unanimidad aprobó lo propuesto por el presidente, otorgando los siguientes poderes: **A) PODERES A MIEMBROS DEL DIRECTORIO.** Se otorgan poderes a los miembros del Directorio de la sociedad Club de Deportes Valle Escondido S.A. mencionados en esa Acta, esto es, señores Juan Carlos Barrés Marticorena, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos sesenta y dos mil trescientos treinta y nueve guión seis; don Jorge Soldavini Amaro, cédula nacional de identidad número veinticuatro millones setecientos setenta y seis mil

VERIFICAR EN
CERTIFICADO N° C72A619F014B
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl

pdiaz-00058362

MAGDALENA LATORRE LARRAIN NOTARIO INTERINO A 5ª NOTARIA DE SANTIAGO

seiscientos trece guión ocho; don Thomas Borgstedt Feddersen, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y dos guión tres; don Jacobo Leopold Kord, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y tres guión K; doña Mónica Gutiérrez Toutin, cédula nacional de identidad número diez millones ciento treinta mil seiscientos ochenta y tres guión seis; don Jorge Acuña Cisternas, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos treinta y cuatro mil ciento treinta y siete guión dos; y don Guillermo Cruces Astroza, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos ochenta mil setecientos tres guión dos, para que, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos y anteponiendo su firma a la razón social, representen a la sociedad con las siguientes facultades: **Uno.-** Celebrar contratos de promesa; **Dos.-** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, todas clase de bienes, raíces o muebles, corporales o incorporales; **Tres.-** Dar y tomar en arrendamiento, administración, concesión y otras formas de cesión o tenencia temporal, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; **Cuatro.-** Dar y tomar bienes en comodato; **Cinco.-** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; **Seis.-** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro; **Siete.-** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general; posponer hipotecas; servirlas y alzarlas; **Ocho.-** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de

Pag: 5/17
VERIFICAR EN
C72A619F014B
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl

cosa mueble vendida a plazo, sin desplazamiento u otras especiales; alzarlas y cancelarlas; **Nueve.-** Celebrar contratos de transacción, de novación; **Diez.-** Celebrar contratos de cambio; **Once.-** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de correduría; **Doce.-** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, celebrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; **Trece.-** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar saldos; **Catorce.-** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; contratar y despedir obreros o empleados y contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos; **Quince.-** Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que se celebren en representación de la Sociedad y en los ya otorgados por ella, los mandatarios quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, así como su enmienda, modificación o complementación; para fijar precios, rentas, honorarios, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; para individualizar bienes, fijar cabida y deslindes; para cobrar, percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Sociedad, aceptar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor de la Sociedad; para pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar; y para ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión,

VERIFICAR EN
CERTIFICADO N° C72A619F014B
MAGDALENA SONIA LATORRE LARRAIN
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl

MAGDALENA LATORRE LARRAIN
NOTARIO INTERINO
5ª NOTARIA DE SANTIAGO
pdiaz-00058362

resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y todas las acciones que competen a la Sociedad. Podrán también otorgar cauciones para que la Sociedad garantice obligaciones de terceros, constituyéndola incluso en fiadora y/o codeudora solidaria; **Dieciséis.-** Contratar préstamos en cualquier forma, con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras y, en general cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; **Diecisiete.-** Representar a la Sociedad ante los bancos, nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o de crédito; depositar, autorizar cargos, girar y sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos; y cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; dar órdenes de no pago; solicitar protestos de cheques; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los

Pag: 7/17
VERIFICAR EN
CERTIFICADO Nº C72A619F014B
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl

certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **Dieciocho.-** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile o en otras instituciones bancarias, en instituciones de previsión social o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; **Diecinueve.-** Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el Servicios de Aduanas, bancos comerciales u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas, con facultades para suscribir todos los documentos y formular todas las declaraciones que sean necesarias para ello. En el ejercicio de este cometido y sin que la enunciación que sigue sea taxativa sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas, explicativas y todas clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes, y pedir la devolución de dichos documentos; entregar y retirar y endosar conocimientos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada operación; firmar en representación de la Sociedad la declaración jurada de valores que forma parte del texto de los registros, o informes de

VERIFICAR EN
CERTIFICADO Nº C72A619F014B
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl

MAGDALENA LATORRE LARRAÍN
NOTARIO INTERINO
5ª NOTARIA DE SANTIAGO
pdiaz-00058362

importación; celebrar compras y ventas de divisas, incluso condicionales y a futuro, hacer declaraciones juradas; y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas la actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; **Veinte.-** Girar, emitir, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender, disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos; **Veintiuno.-** Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **Veintidós. -** Invertir los dineros de la Sociedad, celebrando al efecto, en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad los depósitos a plazo en bancos comerciales, particulares o estatales, y la inversión en bonos hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en pagarés del Banco Central de Chile, en pagarés de Tesorería General de la República, en sociedades financieras o en instituciones de intermediación financiera, en los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de fondos mutuos, de ahorro, reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicional que actualmente exista en el país o que

Pag: 9/17
VERIFICAR EN
CERTIFICADO Nº C72A619F014B
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl

pueda establecerse en el futuro. Los mandatarios podrán, en relación con estas inversiones y con las que actualmente mantenga vigentes la Sociedad, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar, en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros de la Sociedad, imponerse de sus movimientos y cerrarlas; aceptar cesiones de créditos hipotecario; capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses y reajustes aceptar o impugnar saldos; liquidar en cualquier momento, en todo o en parte tales inversiones, etcétera; **Veintitrés.-** Contratar préstamos en cualquier forma con instituciones de crédito y/o fomento y, en general con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado; **Veinticuatro.-** Celebrar contratos para constituir o ingresar en sociedades de cualquier objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas, representar a la sociedad con su voz y voto en otras sociedades, cualquiera que sea su clase u objeto, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas, etcétera, en las que la Sociedad tenga interés o pueda llegar a tenerlo, con facultades para modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o, en cualquier forma, alterarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada; expresar su intención de no continuarlas; pedir su liquidación o participación y llevar a cabo una y otra; y, en general, ejercitar y renunciar las acciones y dar cumplimiento a las obligaciones que a la Sociedad correspondan como socia, comunera, gerente, liquidadora, etcétera, de tales sociedades, comunidades,

VERIFICAR EN
CERTIFICADO N° C72A619F014B
MAGDALENA SONIA LATORRE LARRAIN
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl

MAGDALENA LATORRE LARRAIN
NOTARIO INTERINO
A
5ª NOTARIA DE SANTIAGO
pdiaz-00058362

asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas, etcétera; **Veinticinco.-** Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio, las obligaciones de la Sociedad, cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones estatales, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; **Veintiséis.-** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; **Veintisiete.-** Gravar con derecho de uso, usufructo y habitación los bienes de la sociedad y constituir servidumbres activas y pasivas; **Veintiocho.-** Concurrir ante toda clase de autoridades, sean de orden político, administrativo, tributario, aduanero, municipal, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquiera otra clase y ante cualquier persona, de derecho público o de derecho privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; **Veintinueve.-** Tramitar documentos de embarque, desembarque y transbordo; extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduanas o de

Pag: 11/17
VERIFICAR EN
CERTIFICADO Nº C72A619F014B
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl

intercambio de mercaderías o productos y ejecutar, en general, toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante aduanas y desistirse de ellas; **Treinta.-** Entregar o recibir de las oficinas de correos, telégrafos, terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no , piezas postales, giros reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ella; **Treinta y Uno.-** Solicitar para la Sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; **Treinta y Dos.-** Por cuenta propia o ajena, inscribir propiedad industrial, intelectual, nombre comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones y solicitar nulidades y, en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta material; **Treinta y Tres.-** Representar a la Sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial los mandatarios quedan facultados para representar a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas,

VERIFICAR EN
CERTIFICADO N° C72A619F014B
MAGDALENA SONIA LATORRE LARRAIN
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl

MAGDALENA LATORRE LARRAIN
NOTARIO INTERINO
5ª NOTARIA DE SANTIAGO
pdiaz-00058362

aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, compromete, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, celebrar unas u otras, aprobar convenios y cobrar y percibir; y **Treinta y Cuatro.-** Conferir mandatos judiciales y extrajudiciales, y delegar una o más de sus facultades en otras personas, y revocarlos cuantas veces lo estimen necesario. **B) PODERES AL GERENTE GENERAL.-** Sin afectar de manera alguna el mandato conferido en virtud del acuerdo precedente, el Directorio acordó conferir un mandato especial al nuevo Gerente General de la sociedad Club de Deportes Valle Escondido S.A., don Francisco José Rosselot Román, cédula nacional de identidad número dieciseis millones noventa y ocho mil doscientos noventa guión K, para que, sin perjuicio de la limitación se establece más adelante, represente a la sociedad con las siguientes facultades: **Uno.-** Representar a la sociedad en todos los asuntos, negocios y gestiones que fuere necesario realizar ante el Gobierno de Chile o cualesquiera otras autoridades o entidades gubernamentales, sean políticas, económicas, administrativas, civiles o de cualquier otra naturaleza y, en particular, ante los Ministerios, Municipalidades, el Banco Central de Chile, el Comité de Inversiones Extranjeras, el Servicio de Impuestos Internos, la Comisión para el Mercado Financiero, así como ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, pudiendo firmar las solicitudes, memoriales, peticiones, declaraciones, actos y contratos, escrituras públicas o privadas, que fueren necesarias o convenientes para el buen desempeño de su cometido; **Dos.-** Representar a la sociedad ante bancos,

Pag: 13/17
VERIFICAR EN
C72A619F014B
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro
C72A619F014B
Verifique validez en
Fojas.cl

nacionales o extranjeros, estatales o particulares; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias, de depósitos y/o de crédito; depositar, autorizar cargos, girar y sobregirar en ellas; imponerse de sus movimientos; y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, dar órdenes de no pago, solicitar protestos de cheques, contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento, colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; **Tres.-** Girar, emitir, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidad, endosar en dominio o cobro, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad le correspondan en relación tales documentos; **Cuatro.-** Facultades de contratación en general, y especialmente de celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; contratar y despedir obreros o empleados, y contratar servicios

VERIFICAR EN
CERTIFICADO N° C72A619F014B
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl

pdiaz-00058362
MAGDALENA LATORRE LARRAÍN NOTARIO INTERINO A 5ª NOTARIA DE SANTIAGO

profesionales o técnicos y poner término a los mismos y **Cinco.-** Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad, a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, incluso el Fisco, instituciones del Estado, instituciones de previsión social, ya sea en dinero o en otra clase de bienes muebles, corporales o incorporales y firmar recibos, finiquitos y cancelaciones. Se deja especial constancia que el Gerente General podrá ejercer por sí solo las facultades de los números Dos, Tres y Cuatro respecto de actos, contratos, títulos de crédito, efectos de comercio y convenciones cuyo valor individual sea igual o inferior al equivalente en pesos, moneda nacional, de doscientas Unidades de Fomento, y por sobre dicho monto, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los directores. La facultad del número Uno, en lo relativo a presentaciones, declaraciones y gestiones ante autoridades, y la del número Cinco, podrá ejercerlas por sí solo y sin limitación de monto. Con todo, el Gerente General podrá por sí solo, y sin limitación de monto, pagar remuneraciones, cotizaciones previsionales, impuestos y demás obligaciones legales de la sociedad. **VII.- REDUCCION DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio acordó conferir poder al abogado Sergio Huidobro Martínez para que reduzca a escritura pública en todo o en parte la presente Acta, una vez que se encuentre firmada por todos los asistentes y pueda realizar todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante quien corresponda. Asimismo, para que suscriba en representación de ellos cualquier escritura pública o privada de aclaración, rectificación o complementación con el objeto de que esta escritura se pueda inscribir en el

Pag: 15/17
VERIFICAR EN
C72A619F014B
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro
C72A619F014B
Verifique validez en
Fojas.cl

MAGDALENA LATORRE LARRAÍN
NOTARIO PUBLICO INTERINO
AV. EL GOLF 99 OF. 101 B, LAS CONDES
225992453
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

Conservador de Bienes Raíces respectivo, Servicio de Registro Civil o ante otros organismos, gozando al efecto el mandatario de la facultad de pactar todas las cláusulas y estipulaciones que fueran necesarias al efecto. **VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se acordó dejar constancia que el Acta de la presente Sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por todos los directores asistentes, pudiendo los acuerdos de que ella da cuenta ser llevados a efecto de inmediato, sin necesidad de la aprobación en otra posterior. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas. El compareciente declara que hay firmas de Juan Carlos Barrés Marticorena Presidente; Jacobo Leopold Kord Tesorero; Thomas Borgstedt Feddersen Secretario; Jorge Acuña Cisternas Director; Mónica Gutiérrez Toutin Director; Francisco José Rosselot Román Gerente General.- Conforme con el acta que consta en el Libro respectivo.- En comprobante, previa lectura firma y estampa su impresión del pulgar el compareciente.- Doy fe.

SERGIO ANDRÉS HUIDOBRO MARTÍNEZ

C.I. N° 10.506.595-7

HUELLA

NOTARIO

VERIFICAR EN
CERTIFICADO N° C72A619F014B
MAGDALENA LATORRE LARRAIN
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro C72A619F014B Verifique validez en Fojas.cl

MAGDALENA LATORRE LARRAÍN
NOTARIO INTERINO
A
5ª NOTARIA DE SANTIAGO
pdiaz-00058362

UTILIZADO
ART. 404 C.O.T.



VERIFICAR EN
CERTIFICADO Nº
C72A619F014B
WWW.FOJAS.CL
Certificado Nro
C72A619F014B
Verifique validez en
Fojas.cl